



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 4/06

**REF: COMUNIDAD GEOGRÁFICA DE LA 5ª SECCIÓN JUDICIAL CON LA
4ª SECCIÓN JUDICIAL DE DURAZNO (ACORDADA n° 7563)**

Montevideo, 8 de febrero de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7563 referente a la comunidad geográfica de la 5ª sección judicial con la 4ª sección judicial de Durazno, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7563

En Montevideo, a los tres días del mes de febrero de dos mil seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Hipólito Rodríguez Caorsi - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y don Pablo Troise Rossi, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

VISTOS:

estos autos caratulados: “Posibilidad de supresión de los Juzgados de Paz de 2ª Categoría y rurales”(Fa. 339/2004);

CONSIDERANDO:

I) que por Acordada n° 7492 de 22 de setiembre de 2003 la Corporación decidió reorganizar los territorios jurisdiccionales, a fin de mejorar la distribución de los recursos disminuyendo las erogaciones que el Poder Judicial debe realizar para su funcionamiento;

II) que por las mismas razones explicitadas en la Acordada mencionada se entiende pertinente continuar con la reorganización de los territorios jurisdiccionales;

III) que conforme a lo informado por la División Servicios Inspectivos, en el departamento de Durazno existe una situación que se encuentra comprendida dentro de los parámetros establecidos;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República, 55 nal. 6 de la Ley n° 15.750, 526 de la Ley n° 15.809, 123 de la Ley n° 15.851, 319 de la Ley n° 15.903 y 330 de la Ley n° 16.226;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Reorganizar el territorio jurisdiccional de la 5ª Sección judicial de Durazno, conformando una comunidad geográfica con la 4ª Sección judicial de dicho departamento

2º.- El Titular del Juzgado de Paz de la 4ª Sección de Durazno de Primera Categoría (Villa Carmen), actuando en su sede y en régimen de oficina única, se ocupará de las funciones correspondientes al Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Segunda Categoría (San Jorge), como único titular de ambos Juzgados.-

3º.- Se tendrá presente lo establecido por el art. 330 de la Ley n° 16.226 en lo referente al Registro de Estado Civil y actuaciones administrativas no jurisdiccionales.-

4º.- El Magistrado de Paz de la sección anexada: 1) hará entrega bajo inventario, al Juez de Paz titular de la comunidad geográfica, de la documentación (libros, registros, expedientes, fichas, etc.) que perteneciera a dicha sección judicial, 2) deberá comunicarse con la División Administración a fin de que ésta proceda al retiro y/o reasignación de los bienes muebles de dicha sección judicial.-

5º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, la realización de los procedimientos necesarios para la puesta en funcionamiento de esta Acordada.-

6º.- La presente Acordada regirá a partir del 15 de febrero de 2006, quedando derogadas todas las disposiciones de igual jerarquía que se opongan a ella.-

7º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General del Registro de Estado Civil).-

8º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos